

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 10** *ORDEN 524/2026, de 10 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para el año 2026, aprobado por Orden 275/2026, de 20 de mayo, de la Consejería de Digitalización.*

Mediante Orden 275/2026, de 20 de mayo, de la Consejería de Digitalización, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para el año 2026, como instrumento de planificación de las subvenciones gestionadas por la consejería durante este año.

Por la presente Orden se realiza la inclusión, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para el ejercicio 2026, de dos nuevas líneas de subvenciones cuya concesión está prevista durante el ejercicio 2026, tal como se detalla en el Anexo.

La primera es una línea de ayudas destinadas a paliar los efectos causados por los incendios ayudas destinadas a la recuperación y resiliencia digital de autónomos, microempresas y pequeñas empresas afectados por los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026, ayudas que está previsto que se concedan por una sola vez durante este ejercicio presupuestario, mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

La segunda es una línea de subvenciones destinada a la concesión de los Premios Global Tech Leaders Awards que concederá la consejería con la finalidad reconocer y visibilizar las actuaciones, trayectorias e iniciativas de empresas, instituciones y profesionales que destaquen por su contribución a la transformación tecnológica, la innovación digital y el desarrollo económico y social. Estos premios se someterán a un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Esta nueva línea de subvenciones en principio tiene una proyección indefinida, no obstante lo cual por su novedad se incardina entre los objetivos estratégicos para 2026.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En idénticos términos se pronuncia el apartado 1 del artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 4 ter de esta última ley, establece el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, a los que esta Orden se somete.

Y, por último, el apartado 3 del citado artículo 4 ter de la Ley 2/1995 establece que los planes estratégicos serán aprobados por el titular de la Consejería o Consejerías responsables de su ejecución y deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

E, igualmente, según dispone el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes al de su aprobación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 ter de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de la Consejería de Digitalización, aprobado mediante la Orden 275/2026, de 20 de mayo, en los siguientes términos:

- Primero. Inclusión de una línea de ayudas para la recuperación y resiliencia digital de autónomos, microempresas y pequeñas empresas afectados por los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026.
- Segundo. Incorporación de una línea de subvenciones para la concesión de los Premios Global Tech Leaders Awards.

Segundo*Efectos*

Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero*Publicidad*

La presente Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Madrid, a 10 de agosto de 2026.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO

ANEXO

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN 2026****Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva**

II.1 Línea de ayudas para la recuperación y resiliencia digital de autónomos, microempresas y pequeñas empresas afectados por los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026

Objeto de la modificación. Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de una línea extraordinaria, de convocatoria única y limitada al ejercicio 2026, destinada a facilitar la recuperación y continuidad digital de los negocios afectados por los incendios forestales.

a) Objetivos estratégicos

La línea de subvención tiene como objetivo estratégico facilitar la recuperación de la capacidad operativa digital y la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, microempresas y pequeñas empresas afectadas por los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026 en distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

La actuación pretende evitar que los daños sufridos en los equipos, las redes, los datos, las aplicaciones o los sistemas tecnológicos, así como la pérdida temporal de conectividad, la evacuación, el confinamiento, las restricciones de acceso o la necesidad de trasladar provisionalmente la actividad, impidan o retrasen la reanudación de negocios que continúan siendo económicamente viables.

Este objetivo se vincula con los objetivos del programa presupuestario 928M, gestionado por la Dirección General de Estrategia Digital, relativos al impulso de la digitalización de la actividad económica, el apoyo a la adopción de soluciones tecnológicas por autónomos y pequeñas empresas y el fortalecimiento de la continuidad y resiliencia de los servicios digitales.

Los principales efectos e impactos esperados son:

Recuperar o restablecer los medios tecnológicos imprescindibles para el funcionamiento de los negocios afectados.

Reducir el periodo de interrupción de la actividad provocado por la pérdida de conectividad, equipos, datos o sistemas de gestión.

Facilitar la reapertura o continuidad de los establecimientos y actividades económicas.

Evitar que los costes extraordinarios de recuperación digital comprometan la viabilidad de autónomos y pequeñas empresas.

Reforzar la capacidad de los negocios para mantener su actividad ante futuras interrupciones mediante copias de seguridad, sistemas de respaldo, ciberseguridad y otras medidas proporcionadas de continuidad digital.

Contribuir a la recuperación económica y al mantenimiento de los servicios de proximidad en los municipios afectados.

Fallos o insuficiencias del mercado que se pretende corregir

La línea responde a una situación extraordinaria en la que el funcionamiento ordinario del mercado no garantiza una recuperación suficientemente rápida y homogénea de los negocios afectados. En particular, se identifican las siguientes insuficiencias:

Restricciones de liquidez: Los negocios deben afrontar gastos tecnológicos inmediatos en un momento de reducción o interrupción de sus ingresos.

Dificultad de acceso a financiación: La reducida dimensión de los potenciales beneficiarios, la urgencia de las actuaciones y la incertidumbre sobre la duración de la interrupción o las indemnizaciones pendientes dificultan el recurso a financiación externa.

Externalidades territoriales y económicas: El retraso en la reapertura de pequeños negocios repercute sobre el empleo, el abastecimiento, los servicios de proximidad y la recuperación económica del conjunto de los municipios afectados.

Cobertura insuficiente o tardía de los seguros: Determinados costes de continuidad, recuperación de datos, conectividad temporal o implantación provisional de sistemas pueden quedar fuera de las pólizas o pendientes de resolución durante un periodo incompatible con las necesidades inmediatas del negocio.

Asimetrías de información y falta de capacidades técnicas: Muchos autónomos y pequeñas empresas carecen de conocimientos especializados para determinar qué soluciones necesitan para recuperar sus sistemas y garantizar la continuidad de la actividad.

Incentivos insuficientes para invertir en resiliencia: En ausencia de apoyo público, los negocios pueden limitarse a reponer los equipos dañados sin incorporar medidas básicas de respaldo, protección y continuidad.

La intervención será limitada y proporcionada, y estará directamente vinculada a los daños, interrupciones o necesidades de continuidad derivados del incendio. No se financiará una transformación digital general del negocio ni gastos ordinarios ajenos a la emergencia.

b) Línea de subvención en la que se concreta el plan de actuación

Denominación: Ayudas para la recuperación y resiliencia digital de autónomos, microempresas y pequeñas empresas afectados por los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026.

Área de competencia afectada: Digitalización de la actividad económica, adopción de soluciones tecnológicas, continuidad de los servicios digitales y recuperación de la capacidad tecnológica de autónomos y pequeñas empresas. La gestión corresponderá a la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización.

Sectores destinatarios

La línea se dirige a personas trabajadoras autónomas y profesionales, microempresas, pequeñas empresas, comercios y establecimientos de servicios que desarrollen de manera efectiva su actividad en alguno de los municipios o núcleos incluidos en la convocatoria y acrediten una afectación directamente vinculada al incendio.

- Daños o pérdida de equipos tecnológicos.
- Daños en redes, sistemas o infraestructuras digitales internas.
- Pérdida o deterioro de datos.
- Interrupción relevante de la conectividad.
- Evacuación, confinamiento o imposibilidad temporal de acceso al establecimiento.
- Traslado provisional de la actividad.
- Necesidad de implantar soluciones temporales para mantener o reanudar el negocio.

Podrán ser beneficiarias las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, respecto de los gastos directamente imputables a dicha actividad, mediante la aplicación del régimen específico de ayudas de minimis del sector agrícola. Quedarán excluidas las actividades de producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura. Cuando una empresa desarrolle simultáneamente actividades sometidas a distintos regímenes de minimis o actividades excluidas, deberá existir una separación adecuada de actividades o costes que garantice la correcta imputación de la ayuda y que las actividades excluidas no se benefician de ella.

Objetivos específicos

- Financiar la reparación o reposición de equipos, dispositivos, redes y sistemas tecnológicos dañados.
- Restablecer la conectividad y los canales digitales necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Recuperar datos, aplicaciones, dominios, correos electrónicos, sistemas de facturación y herramientas de gestión.
- Facilitar la continuidad temporal mediante conectividad provisional, alquiler de equipos, servicios en la nube, trabajo a distancia o instalación tecnológica en ubicaciones alternativas.
- Restablecer canales de venta, cobro, pedidos, reservas, atención al cliente y prestación digital de servicios.
- Reforzar de forma proporcionada la ciberseguridad, las copias de respaldo, la protección eléctrica y la continuidad de los sistemas recuperados.

Efectos previstos

- Reducción del tiempo necesario para reanudar la actividad.
- Recuperación de los medios digitales esenciales de los negocios.
- Disminución del número de empresas cuya reapertura se retrasa por causas tecnológicas.
- Mejora de la continuidad, protección y seguridad de los sistemas recuperados.
- Reducción del impacto económico y laboral de los incendios en los municipios afectados.
- Mantenimiento de servicios comerciales y profesionales de proximidad.

Actuaciones y gastos subvencionables

Serán subvencionables, cuando estén directamente vinculados con la afectación causada por el incendio:

- Reparación y reposición de ordenadores, portátiles, tabletas profesionales, servidores, sistemas de almacenamiento, periféricos, impresoras, escáneres, terminales de punto de venta y otros equipos tecnológicos necesarios para la actividad.
- Routers, conmutadores, cortafuegos, puntos de acceso Wi-Fi, cableado, antenas y demás infraestructura interna de comunicaciones.
- Altas, traslados y soluciones temporales de conectividad.
- Aplicaciones de facturación, contabilidad, gestión comercial, inventario, clientes, reservas, citas, pedidos y gestión documental.
- Recuperación, restauración y migración de datos.
- Copias de seguridad y servicios de recuperación ante desastres.
- Servicios en la nube y alojamiento temporal.
- Recuperación de páginas web, comercio electrónico, dominios, correo corporativo, plataformas de reservas o pedidos y pasarelas de pago.
- Sistemas y servicios de ciberseguridad.
- Certificados digitales, firma electrónica y sistemas de autenticación.

- Diagnóstico, reparación, instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida, baterías y protección frente a sobretensiones.
- Alquiler temporal de equipamiento tecnológico y traslado o reinstalación de sistemas.
- Formación estrictamente necesaria para el uso de las soluciones implantadas.
- Elaboración de planes básicos de continuidad y recuperación digital.

Solo será subvencionable el coste nuevo, extraordinario o incremental derivado de la emergencia. No se financiarán gastos ordinarios que el beneficiario viniera soportando antes del incendio, salvo la parte necesaria para recuperar o reactivar un servicio interrumpido.

Procedimiento de concesión

La concesión se realizará mediante concurrencia competitiva simplificada, atendiendo al orden de presentación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos y dispongan de expediente completo, hasta el agotamiento del crédito disponible. Este procedimiento se justifica por la homogeneidad de la finalidad de las ayudas, la dificultad de establecer una comparación cualitativa entre afectaciones de distinta naturaleza y la necesidad de tramitar, resolver y pagar las subvenciones con la mayor agilidad posible. La gestión combinará dos itinerarios: para los gastos ya ejecutados y pagados, la solicitud incorporará simultáneamente la cuenta justificativa; para las actuaciones pendientes, la solicitud se acompañará de presupuesto u oferta y la justificación se presentará tras su ejecución. No se prevén pagos anticipados ni abonos a cuenta.

La tramitación se articulará mediante un formulario único y normalizado que integrará la descripción de la afección, la relación de gastos y las declaraciones responsables. La Administración consultará de oficio los datos de identidad, representación, actividad, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás información disponible, y no exigirá documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas. Las facturas y justificantes de pago aportados con la solicitud no deberán presentarse nuevamente. La acreditación de la afección será flexible y podrá realizarse mediante un único medio válido o comprobarse de oficio cuando resulte posible.

Cuantía de las ayudas

Presupuesto total máximo	500.000,00 euros
Intensidad máxima	Hasta el 100 % del gasto subvencionable aceptado
Cuantía máxima	5.000 euros por beneficiario
Alcance teórico	Hasta 100 beneficiarios

La cuantía máxima será de 5.000 euros por beneficiario, con independencia del número de establecimientos, locales o centros de trabajo afectados de los que sea titular. Con la dotación prevista y el límite máximo establecido, la línea permitirá atender teóricamente hasta 200 beneficiarios, sin perjuicio de que el número final pueda ser superior cuando las ayudas concedidas sean inferiores a 5.000 euros.

Las ayudas serán compatibles con indemnizaciones de seguros, subvenciones y otros ingresos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de todas las fuentes de financiación no supere el coste de la actuación subvencionada y no se produzca la doble financiación de un mismo gasto. Con carácter general, se someterán al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, relativo a las ayudas de minimis. Cuando se concedan a empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas para gastos imputables a dicha actividad, se someterán al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a las ayudas de minimis en el sector agrícola, en su versión vigente.

Plazo necesario para la consecución de los objetivos

- La línea tendrá carácter extraordinario y limitará sus efectos al ejercicio 2026. El periodo subvencionable comenzará el 22 de julio de 2026, fecha de inicio de la emergencia.
- Publicación de la convocatoria: septiembre de 2026.
- Presentación de solicitudes: diez días hábiles desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Fecha máxima de ejecución y pago de los gastos: 31 de octubre de 2026.
- Fecha máxima de justificación: 7 de noviembre de 2026.
- Resolución de los expedientes: antes del 30 de noviembre de 2026.
- Tramitación de las propuestas de pago: antes del 5 de diciembre de 2026.

Costes previsibles y fuentes de financiación

El coste máximo previsto asciende a 500.000 euros. La línea se financiará íntegramente con fondos propios de la Comunidad de Madrid, con cargo al programa presupuestario 928M, subconcepto 77301, del presupuesto de gastos de la

Consejería de Digitalización correspondiente al ejercicio 2026 e imputado al proyecto 2026/000919.

No se prevén aportaciones de la Administración General del Estado, la Unión Europea, otras administraciones públicas ni otros órganos o entidades públicas o privadas.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento de la línea corresponderá a la Dirección General de Estrategia Digital, que recabará la información procedente de las solicitudes, resoluciones, justificaciones y actuaciones de comprobación. La evaluación se realizará durante la tramitación y una vez finalizado el periodo de ejecución, mediante indicadores de realización, resultado, eficacia y eficiencia.

Indicadores de realización

Indicador	Unidad	Periodicidad
Solicitudes presentadas	Número	Al cierre del plazo
Solicitudes completas	Número	Quincenal
Beneficiarios de las ayudas	Número	Mensual y final
Personas trabajadoras autónomas beneficiarias	Número	Final
Empresas beneficiarias	Número	Final
Municipios con beneficiarios	Número	Final
Importe total concedido	Euros	Mensual y final
Importe total pagado	Euros	Mensual y final
Importe medio de la ayuda	Euros	Final
Grado de ejecución presupuestaria	Porcentaje	Mensual y final

Indicadores de resultado

Indicador	Unidad	Objetivo o referencia
Negocios que recuperan equipos o sistemas esenciales	Número y porcentaje	Al menos el 80 % de los beneficiarios
Negocios que restablecen la conectividad o sus redes internas	Número y porcentaje	Seguimiento
Negocios que recuperan datos, aplicaciones o sistemas de gestión	Número y porcentaje	Seguimiento
Negocios que mantienen o reanudan la actividad mediante las actuaciones financiadas	Porcentaje	Al menos el 80 %
Negocios que incorporan copias de seguridad, ciberseguridad o sistemas de respaldo	Porcentaje	Al menos el 30 %
Tiempo medio entre expediente completo y resolución	Días naturales	Igual o inferior a 30 días
Ayudas pagadas dentro del ejercicio 2026	Porcentaje	100 %
Expedientes con minoraciones por gastos no elegibles	Número y porcentaje	Seguimiento
Importe concurrente procedente de seguros u otras ayudas	Euros	Seguimiento
Expedientes con reintegro o pérdida del derecho al cobro	Número y porcentaje	Seguimiento

Indicadores de eficiencia

Indicador	Unidad
Coste medio subvencionado por negocio recuperado	Euros
Porcentaje de solicitudes resueltas favorablemente	Porcentaje
Porcentaje de expedientes que requieren subsanación	Porcentaje

Obtención de la información

La información se obtendrá de los formularios normalizados de solicitud y, en su caso, de justificación; de las declaraciones responsables; de las consultas automáticas y comprobaciones de oficio; de los presupuestos, facturas y justificantes de pago; de las resoluciones de concesión; y de las actuaciones de comprobación administrativa o material que resulten necesarias. Para los gastos ya ejecutados y pagados, la solicitud y la justificación se tramitarán simultáneamente. Para las actuaciones pendientes, solo se exigirá una justificación posterior de los gastos no acreditados previamente.

La naturaleza de la afectación sufrida.

Los equipos, sistemas o servicios recuperados.

La fecha de reanudación o normalización de la actividad.

Las medidas de resiliencia incorporadas.

La existencia de seguros u otras fuentes de financiación.

Evaluación final

La Dirección General de Estrategia Digital elaborará, una vez finalizada la línea, un informe de evaluación que contendrá:

- Grado de ejecución presupuestaria.
- Número y perfil de los beneficiarios.
- Distribución territorial y sectorial.
- Actuaciones financiadas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Incidencias detectadas durante la gestión.

- Subsanaciones, minoraciones y reintegros.
- Valoración de la contribución de la ayuda a la reapertura o continuidad de los negocios.
- Recomendaciones aplicables a futuras medidas extraordinarias de recuperación digital.

Dado el carácter excepcional y de convocatoria única de la línea, la evaluación se orientará principalmente a determinar la eficacia de la intervención y a extraer aprendizajes para futuras situaciones de emergencia.

d) Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

La línea de subvención es nueva, extraordinaria y no cuenta con antecedentes específicos en los planes estratégicos de subvenciones anteriores de la Consejería de Digitalización. Por tanto, no existen informes previos de evaluación relativos a una ayuda con el mismo objeto, beneficiarios y ámbito territorial.

La actuación responde a una necesidad sobrevenida derivada de los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026 y tiene como finalidad atender gastos de recuperación y continuidad digital que no formaban parte de las líneas ordinarias de subvención inicialmente previstas.

No obstante, su diseño incorpora los aprendizajes generales obtenidos en la gestión de anteriores ayudas dirigidas a autónomos y pequeñas empresas, especialmente en relación con:

- La necesidad de definir con precisión los gastos subvencionables.
- La simplificación y proporcionalidad de la documentación exigida.
- La utilización de procedimientos ágiles de concesión.
- La comprobación de la condición de empresa única, del sector de actividad, del régimen de minimis aplicable y de las ayudas de minimis acumuladas.
- El control de la doble financiación.
- La fijación de criterios de graduación de incumplimientos.
- La necesidad de establecer desde el inicio indicadores de realización, resultado y ejecución presupuestaria.
- La evaluación de esta actuación se incorporará al informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026.

II.2 Premios Global Tech Leaders Awards

Objeto de la modificación.

Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de los Premios Global Tech Leaders Awards, como reconocimiento institucional de carácter honorífico dirigido a visibilizar a líderes, empresas, organizaciones, proyectos, Administraciones públicas y entidades públicas que destaquen por su contribución a la innovación tecnológica, la transformación digital y el desarrollo económico y social.

a) Objetivos estratégicos

Los premios tienen como objetivo estratégico reconocer y visibilizar actuaciones, trayectorias e iniciativas que destaquen por su contribución a la innovación tecnológica, la transformación digital, la aplicación de tecnologías emergentes y la generación de impacto económico y social.

Este objetivo se vincula con los objetivos del programa presupuestario 928M, gestionado por la Dirección General de Estrategia Digital, relativos al impulso de la economía digital, la transformación digital empresarial, el desarrollo del talento digital, el fomento de las tecnologías disruptivas y la mejora de los servicios públicos mediante la tecnología.

Los principales efectos e impactos esperados son:

- Promover referentes de liderazgo e innovación tecnológica.
- Favorecer la difusión de proyectos y buenas prácticas en materia de transformación digital.
- Impulsar la utilización de la tecnología como motor de crecimiento, innovación y competitividad.
- Reconocer iniciativas con impacto positivo en la sociedad, la sostenibilidad y el desarrollo del talento.
- Poner en valor proyectos de innovación y transformación digital de los servicios públicos.
- Reforzar la proyección de la Comunidad de Madrid como ecosistema internacional de innovación y transformación digital.

Fallos o insuficiencias que se pretende corregir

La actuación no está orientada a corregir directamente un fallo de mercado mediante la financiación de actividades o inversiones, dado que los premios no incluyen una dotación económica. No obstante, contribuye a reducir la falta de visibilidad y reconocimiento de iniciativas tecnológicas relevantes, a mejorar la difusión de buenas prácticas y a generar referentes y efectos demostrativos para el conjunto del ecosistema digital.

b) Línea de subvención en la que se concreta el plan de actuación

Denominación: Premios Global Tech Leaders Awards.

Área de competencia afectada: Transformación digital, innovación tecnológica, economía digital, inteligencia artificial, tecnologías emergentes, competitividad empresarial, talento digital y digitalización de los servicios públicos. La gestión corresponderá a la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización.

Sectores destinatarios

Los premios se dirigen a líderes empresariales y tecnológicos, empresas, organizaciones, proyectos, Administraciones públicas y entidades públicas, nacionales o internacionales, que destaquen por su contribución a la transformación tecnológica y digital.

Categorías

- El “Global Tech Leader Award” reconocerá a líderes empresariales y tecnológicos que destaquen por su capacidad de innovación, liderazgo e impacto en el ecosistema digital.
- El “Global AI & Emerging Technologies Award” premiará proyectos y organizaciones que impulsen el desarrollo y aplicación de inteligencia artificial y tecnologías emergentes.
- El “Global Tech Company Award” distinguirá a compañías que utilicen la tecnología como motor de crecimiento, innovación y competitividad.
- El “Global Tech Impact Award” reconocerá iniciativas tecnológicas con impacto positivo en la sociedad, la sostenibilidad o el desarrollo del talento.
- El “Global Public International Innovation Award” premiará a Administraciones y entidades públicas que lideren proyectos de innovación y transformación digital de los servicios públicos.

Con carácter general, se concederá un premio por categoría, por lo que podrán otorgarse hasta cinco premios en cada edición. Las categorías podrán declararse desiertas cuando ninguna candidatura reúna los méritos suficientes.

Naturaleza del reconocimiento

Los premios tendrán carácter honorífico y se materializarán mediante la entrega de una distinción institucional de carácter conmemorativo, que podrá consistir en una placa, trofeo, estatuilla o elemento similar.

La distinción no conllevará dotación económica, compensación, contraprestación ni derecho económico alguno para las personas o entidades premiadas.

Objetivos específicos

- Reconocer actuaciones, proyectos y trayectorias de especial relevancia.
- Visibilizar iniciativas innovadoras y casos de éxito.
- Promover la adopción y aplicación de tecnologías avanzadas.
- Difundir buenas prácticas en innovación y transformación digital.
- Favorecer la colaboración entre los agentes del ecosistema tecnológico.
- Incentivar el liderazgo empresarial y tecnológico.
- Poner en valor la innovación pública y la mejora digital de los servicios públicos.

Plazo necesario para la consecución de los objetivos

La actuación se desarrollará durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones mediante la celebración de las correspondientes ediciones de los premios. Cada edición comprenderá, con carácter general, las fases de convocatoria y presentación de candidaturas, admisión y valoración, selección de finalistas, resolución, entrega y difusión institucional de los premios.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Los premios carecen de dotación económica, por lo que no existe crédito destinado a las personas o entidades premiadas ni resulta necesaria su imputación a un subconcepto presupuestario específico.

La actuación se vincula al programa presupuestario 928M, gestionado por la Dirección General de Estrategia Digital.

Los eventuales costes materiales y organizativos asociados a la elaboración de las distinciones, su comunicación o la celebración del acto de entrega se atenderán con los medios ordinarios de la Consejería y no tendrán la consideración de dotación económica de los premios.

No se prevén aportaciones de la Administración General del Estado, la Unión Europea, otras Administraciones públicas ni otros órganos o entidades públicas o privadas.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento de la línea corresponderá a la Dirección General de Estrategia Digital, que recabará la información procedente de las candidaturas, las actuaciones de valoración, la resolución y las acciones de difusión. La evaluación se realizará una vez finalizada cada edición mediante indicadores de realización y resultado.

Indicadores de realización

Indicador	Unidad	Periodicidad
Candidaturas presentadas	Número	Al cierre del plazo
Candidaturas admitidas	Número	Final
Candidaturas por categoría	Número	Final
Países representados	Número	Final
Líderes empresariales o tecnológicos participantes	Número	Final
Empresas y organizaciones participantes	Número	Final
Administraciones y entidades públicas participantes	Número	Final
Finalistas seleccionados	Número	Final
Premios concedidos	Número, máximo 5	Final
Categorías declaradas desiertas	Número	Final

Indicadores de resultado

Indicador	Unidad	Objetivo o referencia
Porcentaje de categorías en las que se concede premio	Porcentaje	Seguimiento
Puntuación media de las candidaturas premiadas	Escala de 1 a 10	Seguimiento
Apariciones o referencias en medios y canales digitales	Número	Seguimiento

Obtención de la información

La información se obtendrá de los formularios de candidatura, de la documentación presentada, de las actuaciones de admisión y valoración, de las actas del jurado, de la resolución de los premios y de las métricas disponibles en los canales institucionales de comunicación y difusión.

Evaluación final

La Dirección General de Estrategia Digital elaborará, una vez finalizada cada edición, un informe de evaluación que contendrá:

- Número y perfil de las candidaturas.
- Distribución de las candidaturas por categorías y países.
- Relación de finalistas y premiados.
- Categorías declaradas desiertas.
- Resultados de la valoración.
- Alcance de la difusión institucional.
- Incidencias detectadas durante la gestión.

Propuestas de mejora para futuras ediciones.

d) Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

La línea es de nueva creación y no cuenta con antecedentes específicos en los planes estratégicos de subvenciones anteriores de la Consejería de Digitalización. Por tanto, no existen informes previos de evaluación relativos a premios con el mismo objeto y características.

La primera evaluación se realizará una vez finalizada la edición de 2026 y sus resultados se incorporarán al correspondiente informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

(03/13.359/26)

